

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200008600**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado guardó silencio, y, por ende, aceptó al ejecutante cesionario.

Aceptar la renuncia presentada por Martha Lucia Sáenz Baquero al poder otorgado por la entidad demandante, conforme al artículo 76 del C.G.P.

No tener en cuenta la notificación del demandado comoquiera que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, y toda vez, que no existe constancia del recibido por parte del ejecutado.

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, notifique en debida forma al demandado, so pena de declarar la terminación del trámite por desistimiento tácito, al tenor del artículo 317 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 11, hoy 04 de febrero de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe18d7d9c4d95d25884c80b1149cd3d6c045423732d53e91fc605caa
774cc88f**

Documento generado en 03/02/2021 06:56:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**